

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALVERDE.

REVISIÓN PARCIAL DEL PGO DE VALVERDE EN LAS PLAYECILLAS.

DOCUMENTO 6v2 (trámite de aprobación definitiva)

F. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha:



27 FEB 2012

La Secretaria de la Comisión, Belén Díaz Elías

.1 Contenido según el anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

27 MAYO 2013

.A Contenido de la revisión parcial del PGO, objetivos, relación con otros planes de Tenerife, a

El objeto de esta revisión parcial del PGO es adaptar la ordenación de este ámbito al PIO de El Hierro y a las leyes 6/2002 y 19/2003. Se delimitan las categorías de suelo rústico previstas en el PIO y el asentamiento rural de Las Playecillas.

Los instrumentos de planeamiento de mayor rango son el PIO de El Hierro y las Directrices de ordenación aprobadas. La revisión parcial del PGO se adapta a sus determinaciones.

.B Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan.

La práctica totalidad del ámbito de ordenación está en la unidad ambiental homogénea denominada "Rampa", que coincide con la zona de menor pendiente. La vegetación natural mantiene porte de matorral, pero se encuentra bastante alterada y comienzan a aparecer especies invasoras. El terreno es accidentado, con algunos afloramientos basálticos. Está atravesado por barrancos y vaguadas que forman parte de la red drenante de la ladera de Azofa y de parte de la meseta de Nisdafe. En esta zona se concentra la mayor parte de las intervenciones antrópicas significativas, que se organizan a partir del eje de la carretera de Las Playas (horizontal: paralela a la costa y a las curvas de nivel) y de los caminos transversales (verticales) que dan acceso a la costa.

Los problemas ambientales actuales se derivan de los impactos ambientales preexistentes, que deben corregirse, y de la necesidad de preservar los elementos naturales y culturales valiosos que están presentes en el ámbito. Por lo tanto hay que enfocarlos desde dos puntos de vista no necesariamente opuestos: por un lado, la ordenación urbanística pormenorizada completa del núcleo de población, que haga posible una gestión urbanística adecuada; por otro, las medidas correctoras y protectoras que eviten la degradación de la vegetación natural y la afección a la fauna de las unidades mejor conservadas y que garanticen la protección de los bienes de interés patrimonial inventariados.

La consecuencia de no aprobar la revisión parcial del PGO sería el mantenimiento y puede que el agravamiento de la situación actual, que se caracteriza por el desorden generado por la falta de una ordenación urbanística adecuada. Las viviendas actuales quedarían en la situación legal de fuera de ordenación.

.C Características ambientales que pueden verse afectadas de forma significativa.

Medio físico: geología, geomorfología, atmósfera y agua.

Medio biótico: flora, vegetación, fauna.

Medio antrópico: socio-economía, patrimonio cultural, calidad de vida, uso del suelo, infraestructuras y territorio.

Paisaje.

.D Problemas ambientales relevantes.

No existen problemas ambientales relevantes; y, en cualquier caso, la zona no es de particular importancia ambiental, ni forma parte de los ámbitos de protección natural delimitados en el PGO vigente de conformidad con la legislación sobre espacios naturales y especies protegidas aplicable.

.E Objetivos de protección fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guardan relación con la revisión parcial del PGO.

Se considera la necesidad de proteger las siguientes especies de flora y fauna, presentes en mayor o menor medida en el ámbito de ordenación:

VEGETACIÓN.

Decreto 151/2002, de 23 de julio. Catálogo de especies amenazadas de Canarias.

Anexo: sensibles a la alteración de su hábitat.

Drago.	<i>Dracaena draco</i> .
Orden de 20 de febrero de 1991 sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.	
Anexo II.	

Tabaiba dulce.	<i>Euphorbia balsamifera</i> .
Cardón.	<i>Euphorbia canariensis</i> .



27 FEB 2012

La Secretaria de la Comisión, Belén Díaz Elías

Verode.
Magarza.
Leña blanca.
Palmera canaria.
Drago.

Aeonium hierrense.
Argyranthemum hierrensis.
Neochamaelea pulverulenta.
Phoenix canariensis.
Dracaena draco.

Anexo III.

Salvia. *Salvia canariensis.*

FAUNA.

Aves.

Cernícalo vulgar. *Falco tinnunculus.*
Paloma bravía. *Columba livia livia.*
Lechuza común. *Tyto alba.*
Búho chico. *Asio otus canariensis.*
Vencejo unicolor. *Apus unicolor.*
Bisbita caminero. *Anthus berthelotii b.*
Mirlo común. *Turdus merula agnetae.*
Curruca tomillera. *Sylvia conspicillata.*
Mosquitero común. *Phylloscopus collybita.*
Gorrión moruno. *Passer hispaniolensis h.*
Triguero. *Miliaria calandra calandra.*
Canario silvestre. *Serinus canaria.*
Camachuelo trompetero. *Bucanetes githagineus a.*
Lavandera cascadeña. *Motacilla cinerea c.*
Gaviota patiamarilla. *Larus cachinnans atlantis.*
Pardela cenicienta. *Calonectris diomedea b.*
Tórtola común. *Streptopelia turtur turtur.*
Curruca capirotada. *Sylvia atricapilla h.*

Cat.Nac.	Dir. Aves	Berna	Bonn	Cites
	-	II	II	II
	II	III	-	
	-	II	-	II
	-	II	-	-
	-	II	-	-
	-	III	II	-
	-	II	II	-
	-	II	II	-
	-	III	-	-
	-	III	-	-
	I	II	-	-
	-	II	-	-
	-	II	-	-
	I	I	II	-
	-	-	-	-
	-	-	-	-

Cat.Nac.= Catálogo nacional de especies amenazadas.
Dir. Aves= Directiva Aves (79/409/CEE) relativa a la conservación de las aves silvestres.
Berna= Convenio de Berna.
Bonn= Convenio de Bonn.
Cites= Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre.
(negrita) Especie incluida en la relación del Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de especies amenazadas de Canarias.

.F Probables efectos significativos en el medio ambiente.

La aprobación de la revisión parcial del PGO y la delimitación estricta del asentamiento rural tendrán efectos significativos positivos en el medio antrópico (socioeconomía, calidad de vida e infraestructura y territorio).
La incidencia de la revisión del PGO en el resto de los parámetros ambientales será mínima o inexistente.

.G Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar los efectos significativos negativos en el medio ambiente.

Se prevén las medidas protectoras y correctoras siguientes:

- ☐ Para el mantenimiento y la mejora de la capacidad drenante:
 - Se prohíben los usos y actividades que afecten o puedan afectar al sistema drenante del territorio y limitará los que puedan provocar denudación de los terrenos de las zonas que no se prevean urbanizadas.
 - En particular, se prohíbe la ejecución de nuevos viales que requieran obras de fábrica en el vuelo de los cauces delimitados.
 - Se incorpora al programa de actuación la formulación de un plan de mejora de la capacidad de drenaje de la zona, planificando entre sus actuaciones las que prevea con el mismo objetivo el Consejo Insular de Aguas de El Hierro.
- ☐ Para evitar afecciones a las aves:
 - Se prohíbe emplear en muros exteriores, fachadas y cubiertas materiales brillantes.
 - Las playas de aparcamiento con más de 20 plazas se cubrirán con vegetación.
- ☐ Para mejorar las condiciones de nidificación o abrigo de aves y reptiles:
 - Los muros de contención serán de mampostería de piedra seca o se revestirán con mampostería de piedra seca en más del 50% de su alzado visible desde el espacio público.
- ☐ Infraestructuras:
 - Todas las infraestructuras técnicas serán soterradas.
 - Los distintos núcleos del asentamiento rural dispondrán de sistemas adecuados de evacuación, depuración y vertido de aguas residuales, caso de que lo disponga el Plan Hidrológico Insular.
- ☐ El Plan Especial de Ordenación justificará el tratamiento de las condiciones de borde entre el asentamiento rural y el suelo rústico que lo circunda. Como criterio general se evitará la previsión de zonas arboladas, excepto en áreas a destacar, como aparcamientos o tramos de vialidad singulares.
- ☐ El Plan Especial de Ordenación preverá la recuperación del camino tradicional que discurre al Oeste del ámbito, que debe proyectarse para tránsito peatonal.
- ☐ La construcción de viales e infraestructuras técnicas y la edificación se condiciona a la garantía de no afección de los elementos de interés patrimonial presentes en el área. Todas las actuaciones requieren la realización de prospecciones arqueológicas previas, con el alcance que determine la Unidad Insular de Patrimonio Histórico, y resolución previa favorable del Cabildo de El Hierro.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha:

.H Razones de la selección de las alternativas previstas y descripción del proceso de evaluación.

No ha habido dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) a la hora de recabar la información requerida.

El estudio de las alternativas y la descripción de la alternativa elegida están en los apartados 2 y 3 de la memoria explicativa de la revisión parcial del PGO. Su evaluación detallada está en el subapartado 3.7.

La Secretaria de la Comisión, Belén Díaz Elías

27 MAYO 2013

.I Medidas previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación de la revisión parcial del PGO.

El cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras antedichas se comprobará:

- ☐ Durante la tramitación del PEO.
- ☐ Durante la tramitación de los proyectos de urbanización y edificación.
- ☐ Durante la ejecución de los proyectos de urbanización y edificación.

La revisión parcial del PGO tiene que desarrollarse con un PEO y, de por sí, carece de efectos directos sobre el medio ambiente, de ahí que no sea necesario prever medidas específicas para su seguimiento.

.J Resumen no técnico de la información anterior.

El objeto de esta revisión parcial del PGO es adaptar la ordenación de este ámbito al PIO de El Hierro y a las leyes 6/2002 y 19/2003. Se delimitan las categorías de suelo rústico previstas en el PIO y el asentamiento rural de Las Playecillas.

El asentamiento rural abarca una superficie de 5,87 Ha y se prevé con una edificabilidad media máxima de 0,16 m²/m²s. Se delimita con base en la edificación preexistente, consolidando el núcleo y evitando extensiones residenciales hacia el exterior no edificado.

El ámbito de ordenación está atravesado por dos cauces de barranco, que se protegen, al igual que los interfluvios y los terrenos con mayor pendiente, así como –fuera del ámbito de ordenación– el frente litoral.

La valoración detallada y el signo de los impactos inducidos por las determinaciones de la revisión del PGO son:

Formular la revisión parcial del PGO y el PEO de Las Playecillas tal como está planteado	Efecto sobre el medio físico	NADA SIGNIFICATIVO
	Efecto sobre el medio biótico	NEGATIVO POCO SIGNIFICATIVO
	Efecto sobre el medio antrópico	POSITIVO POCO SIGNIFICATIVO
	Efecto sobre el paisaje	NEGATIVO POCO SIGNIFICATIVO
	Efecto global	NADA SIGNIFICATIVO
Delimitación estricta del asentamiento rural	Efecto sobre el medio físico	NADA SIGNIFICATIVO
	Efecto sobre el medio biótico	NEGATIVO POCO SIGNIFICATIVO
	Efecto sobre el medio antrópico	POSITIVO POCO SIGNIFICATIVO
	Efecto sobre el paisaje	NEGATIVO POCO SIGNIFICATIVO
	Efecto global	NADA SIGNIFICATIVO

.K Viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan.

Desde el punto de vista económico, todas las alternativas son igualmente viables.

El coste de las medidas ambientales previstas se estima poco significativo y en cualquier caso asumible dentro del coste normal de urbanización y edificación.

.2 Contenido según el documento de referencia para elaborar informes de sostenibilidad de planes generales de ordenación.

.A Memoria.

.A1 Justificación del contenido ambiental específico asumido por el instrumento de planeamiento.

.A2 Información urbanística con inventario ambiental integrado.

Están en el apartado 8 de la memoria informativa de la revisión parcial del PGO.

.A3 Objetivos y criterios de la ordenación del territorio a partir del diagnóstico ambiental.

.A4 Objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural; y, en su caso, justificación de la adaptación del instrumento de planeamiento a los objetivos ambientales establecidos para el mismo en las directrices o el planeamiento territorial de ámbito superior.

El diagnóstico ambiental está en el apartado 9 de la memoria informativa. Los objetivos y criterios de la ordenación se exponen en el apartado 2 de la memoria informativa y el 1 de la memoria explicativa de la revisión parcial del PGO.

Las Directrices aprobadas no establecen objetivos ambientales específicos para el ámbito ni para el instrumento de ordenación. El Plan Insular de Ordenación de El Hierro dice que Las Playecillas debe ser objeto de una operación de gestión integrada que contemple medidas de ordenación, intervenciones de mejora sobre la edificación e inserción de usos agrícolas, a través de un procedimiento de concertación previo a su regularización.

.A5 Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan.

.A6 Orden de prioridad en la ejecución de las medidas ambientales positivas previstas.

.A7 Señalamiento de las circunstancias que, en función del grado de cumplimiento de los objetivos y determinaciones ambientales, hagan procedente la revisión del plan o de su programa.

Están en el subapartado 3.7 de la memoria expositiva de la revisión parcial del PGO.

.A8 Resumen no técnico del informe de sostenibilidad ambiental.

Está en el apartado 1-J anterior.

.B Planos de información.

.B1 Definición gráfica de la información urbanística del apartado 2-A2 anterior.

.B2 Expresión gráfica del diagnóstico ambiental.

.B3 Definición sintética de las alternativas planteadas.

La revisión parcial del PGO incluye los planos siguientes:

- ☐ .1 Planeamiento vigente (PGO) y avance revisión PGO.
- ☐ .2 Inventario ambiental: Unidades ambientales homogéneas.
- ☐ .3 Inventario ambiental: Geología.
- ☐ .4 Inventario ambiental: Geomorfología.
- ☐ .5 Inventario ambiental: Hidrología.
- ☐ .6 Inventario ambiental: Edafología.
- ☐ .7 Inventario ambiental: Vegetación.
- ☐ .8 Inventario ambiental: Fauna.
- ☐ .9 Inventario ambiental: Paisaje.
- ☐ .10 Inventario ambiental: Usos y edificación existente.
- ☐ .11 Inventario ambiental: Patrimonio de interés cultural.
- ☐ .12 Inventario ambiental: Elementos naturales y culturales de interés.
- ☐ .13 Inventario ambiental: Impactos ambientales preexistentes.
- ☐ .14 Diagnóstico ambiental.
- ☐ .15 Viales existentes y proyectados. Infraestructura básica disponible.
- ☐ .16 Alternativas planteadas.

.C Planos de ordenación.

La revisión parcial del PGO incluye los planos siguientes:

- ☐ .17 Modelo territorial y ordenación estructural.
- ☐ .18 Ordenación pormenorizada.

.D Normas urbanísticas.

La norma IV-2 del PGO, corregida mediante la revisión parcial del PGO, incluye un apartado sobre medidas específicas de protección y corrección de carácter ambiental.

.E Programa de actuación.

.F Estudio económico-financiero.

La evaluación económica de las medidas correctoras y actuaciones ambientales positivas programadas y la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas correctoras previstas están en el programa de actuación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha:



27 FEB 2012

La Secretaria de la Comisión, Belén Díaz Elías

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 MAYO 2013